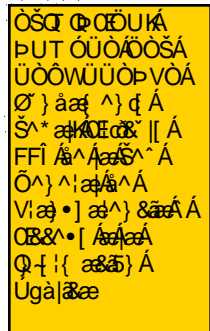


<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.052/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Dirección General de Notarías del Estado de Oaxaca.






**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

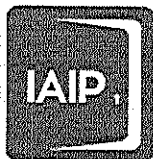
Con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el oficio CJGEO/DGNYAGN/512/DJ/2019, signado por el licenciado Donovan Rito García, Director General de Notarías y Archivo General de Notarías, en cumplimiento al acuerdo dictado el diecinueve de agosto de los corrientes.

Visto su contenido, se tiene al licenciado Donovan Rito García, proporcionando copia certificada de su nombramiento como Director General de Notarías y Archivo General de Notarías, así también, de los expedientes de los siguientes notarios públicos: 1. Genaro Víctor Vásquez Colmenares, 2. Alfredo Castillo Colmenares, y 3. Hugo Manuel Félix García.

Por consiguiente, se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, la copia certificada del nombramiento del licenciado Donovan Rito García, como Director General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que obre como corresponda.

De la verificación efectuada a los expedientes de los Notarios Públicos, se advierte que existen documentos que contienen información clasificada como confidencial, tal como lo son, actas de nacimiento o equivalente, certificado de calificaciones de Licenciatura, el FIAT de Notario Público, certificado médico y, otros que contenga secciones de información relacionada a datos personales y/o sensibles.

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Por lo tanto, a efecto de poder garantizar el acceso a dicha documentación, ésta debe estar bajo el tratamiento especial para salvaguardar el derecho a la intimidad de las personas involucradas, esto es por medio de la realización de una versión pública de los documentos o información en cuestión, para lo cual, el Sujeto Obligado deberá realizar una debida fundamentación y motivación, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Al respecto, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, establece que son datos personales "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información", y como datos personales sensibles "aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual".

En ese sentido, la información que contienen las actas de nacimiento o su equivalente, se considera como confidencial, el nombre, nacionalidad, domicilio, y otros datos, concernientes a las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado, pues en este caso conciernen a una persona identificada o identificable; de igual forma, de los certificados de estudios de Licenciatura, se considera como información confidencial, las calificaciones; asimismo, del FIAT de Notario Público, se considera información confidencial y sensible, los datos relacionados a su identificación; respecto del certificado médico, se considera información confidencial, la edad, y como información sensible el estado de salud y físico de la persona; así como los que se encuentran inmersos en diversos documentos relacionada a los Notarios Públicos y de terceras personas, que no tengan el carácter de servidores públicos.



Por lo antes expuesto, a efecto de garantizar el acceso al Recurrente de los expedientes de los Notarios Públicos, con fundamento en el artículo 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al Director General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, se constituya a las oficinas que ocupa esta Secretaría General de Acuerdos, el personal habilitado que se designe, para la devolución de los expedientes que fueron remitidos a este Instituto mediante oficio CJGEO/DGNYAGN/512/DJ/2019, a efecto de que realice una versión pública de los mismos, testando información clasificada como confidencial y/o sensible, para lo cual, deberá realizar una debida fundamentación y motivación, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Notifíquese a las partes.

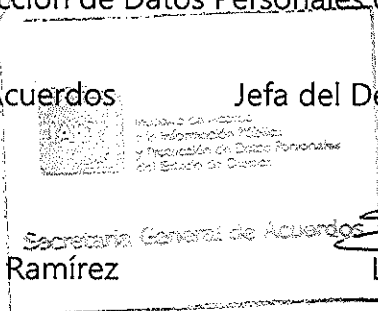
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



www.laipoxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050